

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 5 de agosto de 2019, por la que se regula y convoca el XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado «Solidaridad en Letras».*

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 458/2019, de 23 de abril, atribuye a esta Consejería las competencias para «la propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado».

Estas competencias se desarrollan a través de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, centro directivo que tiene encomendadas, entre otras, la ejecución y gestión de programas específicos en materia de voluntariado, la planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de voluntariado así como la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la coordinación de los programas en dicho ámbito.

Igualmente, le corresponde la vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, la promoción y la organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.

En este sentido el Congreso Andaluz del Voluntariado es el principal foro de encuentro y de participación de las buenas prácticas llevadas a cabo por las Asociaciones de voluntariado que vienen desarrollando su labor a lo largo del territorio andaluz. Especial relevancia en el citado Congreso tiene el lema que anualmente lo identifica, por lo que se ha valorado la oportunidad de que a través de los centros escolares que participen en el presente certamen se pueda elegir el lema del Congreso Andaluz del Voluntariado 2020.

La celebración del presente Certamen Literario tiene como finalidad sensibilizar al alumnado de los Centros Educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias reseñadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único: Convocatoria del XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2019.

Se convoca el XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2019, cuyas bases se incorporan como Anexo 1 a esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

00160509

**ANEXO 1**

Bases de la convocatoria del XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

1. Candidaturas. Podrán ser propuestos como candidaturas el alumnado de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A: Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B: Alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente podrá participar el alumnado de cualquier Centro de Educación Especial, así como cualquier otro programa educativo que se ajuste a las características de la presente iniciativa. Para ello, será necesario justificar debidamente la participación en este Certamen.

2. Modalidad. Relato breve. Narración breve de ficción centrada en el Voluntariado.

El relato breve deberá tener un título redactado de forma que en caso de resultar el texto premiado en alguna de las categorías A o B, pudiera convertirse en el lema del Congreso Andaluz del Voluntariado que se celebrará en el ejercicio 2020.

3. Extensión y valoración formal de los textos. En ambas categorías (A y B), los textos deberán tener un máximo de 500 palabras.

Se valorará no sólo la redacción del texto sino también la capacidad de concreción y síntesis en los mismos así como la originalidad del «lema» escogido como título del relato.

4. Identificación. Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor/a, los datos del centro educativo y relación del alumnado participante (Anexo 2).

No serán admitidos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación o bien que se presenten directamente por parte del alumnado autor/es del mismo.

5. Selección. El profesorado podrá proponer hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

6. Entrega. Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda: «XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en letras». Se enviarán a la atención de la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia correspondiente.

7. Envío. Las propuestas de candidaturas deberá realizarlas el Centro Educativo. La Dirección del Centro designará a un/a profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito que remita el centro a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia correspondiente, a través de los lugares y registros previstos en la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. El plazo de recepción. El plazo de recepción de los textos comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 18 de octubre de 2019, ambos inclusive.

9. Fases. El Concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra regional.

10. El Jurado. Se constituirán dos Jurados encargados de valorar los trabajos presentados.

1. Jurado Provincial que estará presidido por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en cada una de las provincias, o persona en quien delegue y compuesto por:

- La persona titular de la Secretaría General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia correspondiente.

- Una persona que desempeñe un puesto Técnico, en representación del servicio de Acción e Inserción Social o del servicio de Gestión de Servicios Sociales de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Dos personas de la asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia respectiva.

- Un/a funcionario/a de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia correspondiente que desempeñará la Secretaría, con voz y voto.

2. Jurado Regional que estará presidido por la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue y estará compuesto por:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Participación de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Voluntariado Social de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Dos personas de la Asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia de Sevilla.

- Un/a Asesor/a técnico de Voluntariado de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación.

- Un/a funcionario/a de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación que desempeñará la Secretaría, con voz y voto.

Estos Jurados se regirán en su actuación por lo establecido en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Resolución. Los premios serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a propuesta del Jurado, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de su publicación en la página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>.

El fallo del Jurado será inapelable. Se resolverá en dos etapas. La fase provincial, el día 8 de noviembre de 2019. La fase regional, el día 22 de noviembre de 2019. Las decisiones del Jurado se comunicarán por escrito a las personas que hayan sido premiadas y a los centros educativos, en ambas fases.

12. Premios.

En la fase provincial, se entregarán tres premios, por cada una de las categorías (A y B). Los premios de la categoría A (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria), consistirán en:

- 1.º Premio: Una tablet.

- 2.º Premio: E-book.

- 3.º Premio: Altavoces Bluetooth.

Los premios de la categoría B (alumnado de 1.º y 2.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria), consistirán en:

- 1.º Premio: Una tablet.

- 2.º Premio: E-book.

- 3.º Premio: Altavoces Bluetooth.

En la fase regional, se entregarán dos premios: uno en la categoría A y otro en la B.

- 1.º Premio, categoría A: Una tablet, un e-book y unos altavoces bluetooth.

- 1.º Premio, categoría B: Una tablet, un e-book y unos altavoces bluetooth.

El Jurado Provincial seleccionará los relatos premiados identificando el 1.º, 2.º y 3.º premio en cada categoría. Los cuentos ganadores en la fase regional se seleccionarán de entre los primeros premios de cada provincia y categoría. La obtención de uno de los premios conlleva que las personas participantes premiadas no puedan optar al resto de los premios que se otorgan en el presente Certamen, de manera que cada provincia propondrá una candidatura reserva. Para el caso de aquella provincia cuyo primer premio sea reconocido en la fase regional, el segundo premio provincial pasará a ser reconocido como primero provincial, el tercero pasará a ser segundo y la candidatura reserva pasará a ser tercer premio provincial. Este cambio se realizaría automáticamente, sin necesidad de modificar el acta provincial, y tendrá efectos en las provincias implicadas según el fallo del Jurado a nivel regional.

13. Cesión de derechos. Las personas participantes del concurso ceden los derechos relativos a las obras premiadas a la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, para su publicación en un libro de relatos breves del XVIII Certamen Literario Escolar Andaluz (2019), así como para su reproducción, emisión y difusión por la Consejería, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor.

14. Acto de entrega de premios. Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios coincidiendo con la celebración del «Día Internacional del Voluntariado», donde se otorgará al alumnado premiado un diploma acreditativo y una mochila como recuerdo de su participación.



**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos le informamos que:

- a) Los datos personales que figuran en esta solicitud serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14 - 41071 Sevilla.
- b) Los datos personales que se proporcionan son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Voluntariado, cuya base jurídica es la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, y la Orden que regula y convoca el Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: "Solidaridad en Letras".
- c) La Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión del objeto solicitado, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión del Voluntariado de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- d) En cualquier momento, de acuerdo con la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Responsable del tratamiento de los datos.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cipsc@juntadeandalucia.es)
- f) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002030/2D

00160509

